



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 ENE 1992

VISTO el Decreto N° 2284/91, y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado del Decreto N° 2284 de fecha 31 de octubre de 1991 se deja sin efecto toda regulación a la actividad vitivinícola, estableciendo como función del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, en lo que, a fiscalización se refiere, solamente al contralor técnico de la genuinidad de los productos vitivinícolas en todo el territorio de la Nación, las cuales según el mencionado decreto no podrán interferir, regular o modificar el funcionamiento del mercado libre.

Que a los efectos de hacer más eficaz la faz fiscalizadora, en el ámbito de las Delegaciones, se hace necesario que funcionalmente Delegación Chilecito dependa de Delegación La Rioja.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 2284 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

1°.- A partir de la fecha de la vigencia de la presente, la Delegación Chilecito pasa a depender orgánica y funcionalmente de Delegación La Rioja.

2°.- La dependencia establecida en el punto precedente no implica modifica-



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ciones en el ámbito geográfico de jurisdicción de la Delegación Chilecito.

3°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 66



  
ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM  
VICEPRESIDENTE

  
ING. AGR. EDUARDO A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE